

Resolución Rectoral.

No. (001458 DEL 10 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se apertura Convocatoria Pública para la selección del Talento humano requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas; en el artículo 28 y en los literales i. y k. del artículo 33 del Acuerdo Superior No.001 de 2021, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 4° del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior 00001 de 23 de julio de 2021, *“La Universidad del Atlántico es un ente universitario autónomo de educación superior, del orden departamental, con fundamento en el artículo 69 de la Constitución Política y en armonía con la Ley 30 de 1992 y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998. Es un ente con régimen jurídico especial, de carácter público, con capacidad de designar sus directivas y de darse sus propios estatutos, y no hace parte de ninguna de las Ramas del Poder Público”*.

Son fines de la Universidad del Atlántico, artículo 6° Estatuto General, literales b, g, i. *Contribuir a la generación de ciencias, tecnologías, técnica, artes, filosofía y humanidades. Ofrecer asesoría a entidades públicas y privadas en los campos científico, tecnológico, técnico, cultural, filosófico, humanístico, artístico, ambiental y de innovación. Contribuir al beneficio de los sectores sociales de la región Caribe y del país, a través de las actividades de docencia, investigación, extensión, proyección social e internacionalización.*

Que la docencia y la investigación constituyen los ejes de la vida académica de la Universidad y ambas se articulan con la extensión, la proyección social y la internacionalización para lograr objetivos institucionales de carácter académico y/o social (artículo 8° Estatuto General).

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

Resolución Rectoral.

No. (001458 DEL 10 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se apertura Convocatoria Pública para la selección del Talento humano requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

La extensión y la proyección social expresan la relación recíproca, permanente y directa que la Universidad tiene con la sociedad. Se realiza por medio de procesos de interacción con diversos sectores y actores sociales, expresados en: actividades artísticas, culturales y científicas, a través de los programas de pregrado y posgrado o de otros mecanismos institucionales; consultorías, asesorías e interventorías; y programas destinados a la apropiación social del conocimiento y al intercambio de experiencias, y en el apoyo financiero a las tareas universitarias. Incluye los programas de educación continua y demás actividades tendientes a procurar el bienestar general.

Que son objetivos de la Extensión y la Proyección Social en la Universidad del Atlántico, artículo 3 literales a y b del Acuerdo Superior No. 00002 de 2009, *“Reconocer la extensión y proyección social como compromiso institucional de la Universidad del Atlántico, la cual, en su condición de institución de educación superior oficial, debe poner al servicio de la sociedad su acervo de conocimientos, su infraestructura y el capital humano del personal docente, mediante la presentación de los servicios científicos y tecnológicos apropiados, pertinentes y viables para el desarrollo integral y sostenible de la región Caribe y Aplicar críticamente las ciencias, las tecnologías, las técnicas, la filosofía y las artes para valorar, enriquecer, fomentar y contribuir a la conservación del patrimonio natural, ambiental y cultural de la Costa Atlántica, en especial, y de la nación, general”*.

Que dentro de las modalidades de extensión se encuentra las de *gestión tecnológica y empresarial* y de acuerdo al artículo 6 del Acuerdo Superior No. 00002 de 2009, *“Son actividades orientadas a resolver demandas y necesidades específicas de la sociedad. Entre ellos se encuentran los siguientes:*

- a. Asesoría b. Consultoría c. Asistencia técnica d. Interventorías e. Veeduría”

Que son funciones del Departamento de Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico, artículo 18 literales b y c del Acuerdo Superior No. 00002 de 2009, *“Promover y Apoyar las actividades de prestación de servicios al sector externo y Aprobar las actividades de prestación de servicios al sector externo”*.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

Resolución Rectoral.

No. (001458 DEL 10 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se apertura Convocatoria Pública para la selección del Talento humano requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

Que la Universidad del Atlántico, como institución educativa de gran relevancia en la región caribe, ha venido realizando grandes esfuerzos para el fortalecimiento de su labor institucional, impactando en forma nacional y regional desde la Extensión y proyección social, estableciendo estrategias que permitan desarrollar su Plan de Desarrollo Institucional como son: fortalecer los programas de consultoría, desarrollo empresarial y emprendimiento desde la extensión y la proyección social, consultoría para el desarrollo regional, desarrollo empresarial y emprendimiento e instaurar mecanismos de promoción y venta de servicios de extensión, Incrementar el establecimiento de alianzas entre universidad y empresa para generar proyectos de innovación y desarrollo empresarial que contribuyan al crecimiento de la región, instaurar mecanismos de promoción y venta de servicios de extensión, entre otros.


Que en el marco de los compromisos institucionales establecidos, desde la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, y su Departamento de Extensión y Proyección Social, la Universidad del Atlántico ha suscrito en fecha 19 de abril de 2024, el Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad de Atlántico, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos institucionales, administrativos, técnicos, financieros, tecnológicos, y pedagógicos para implementar el programa “Sonidos para la construcción de paz” para la vigencia 2024, en los ámbitos de formación musical, circulación y fortalecimiento en el territorio nacional, con especial énfasis en la zona 5 de los territorios PDET, ZOMAC, ruralidad dispersa y/o territorios priorizados por el programa”*

Que el convenio antes mencionado se ejecutará en los Departamentos de Atlántico, Bolívar (Norte), Guajira y Magdalena y tendrá una duración hasta el 15 de diciembre de 2024 a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

Que los objetivos específicos del Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad de Atlántico son:

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Resolución Rectoral.

No. (001458 DEL 10 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se apertura Convocatoria Pública para la selección del Talento humano requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

- La implementación del Programa Sonidos para Construcción de Paz en 185 establecimientos educativos de 82 municipios.
- Alcanzar a 37.000 beneficiarios (niños, niñas, adolescentes y jóvenes). Beneficiarios indirectos: Comunidad educativa: Familias, docentes, docentes tutores, practicantes, directivos docentes y demás agentes de los establecimientos educativos oficiales.
- Fomentar iniciativas comunitarias y organizativas relacionadas con las prácticas, expresiones y pensamientos artísticos y culturales con especial atención en municipios PDET y ZOMAC, pueblos étnicos y población victimizada por el conflicto armado, desde el aporte cultural al fortalecimiento del tejido social y la construcción de paz.
- Formación desde la interculturalidad de músicas, saberes y territorios. Fortalecer y desarrollar procesos artísticos y musicales, educativos, formativos y de generación de conocimientos que promuevan el diálogo intercultural, las pedagogías locales, la construcción de ciudadanía, los liderazgos colectivos y entornos de paz.

Que, para lograr estos objetivos del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ (PSCP)”, y asegurar su correcta ejecución, se requiere del acompañamiento de un talento humano, a cargo de la Universidad del Atlántico, el cual se constituye en un activo intelectual y operativo fundamental en su ejecución. Para garantizar la idoneidad de este equipo, la Universidad del Atlántico deberá realizar acciones de promoción y bienestar, procesos de inducción, actualización y capacitación, y generar sinergias para alcanzar los resultados propuestos.

Que la implementación del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ (PSCP)”, implica la conformación de un equipo de coordinación general que se encargará de liderar los aspectos estratégicos y administrativos de la operación del PSCP en los territorios asignados. Además, se contará con un equipo pedagógico y dinamizador, que estará a cargo de los aspectos misionales de la implementación de los procesos formativos y equipos de nodos territoriales, los cuales estarán conformados por equipos de gestión territorial y de formadores.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Resolución Rectoral.

No. (001458 DEL 10 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se apertura Convocatoria Pública para la selección del Talento humano requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

Que de acuerdo con el anexo técnico del convenio interadministrativo No. 1584 de 2024, *“Se deberá adelantar un proceso de convocatoria pública para la vinculación de los equipos de los nodos territoriales, con amplia divulgación en los municipios y departamentos en donde va a operar cada nodo”*. Que para cada perfil a suplir deberá respetar los siguientes lineamientos establecidos en los anexos técnicos del convenio.

Rol: Gestores territoriales

Perfil A: Profesional en ciencias sociales y humanas o bellas artes con experiencia mínima certificada de dos (2) años en proyectos artísticos, musicales o culturales con habilidades de concertación, articulación, gestión y/o trabajo colaborativo y en red que garantice canales de comunicación institucional, comunitario, social, personal, entre otros.

Perfil B: Personas con experiencia mínima certificada de cinco (5) años en proyectos artísticos, musicales o culturales con habilidades de concertación, articulación, gestión y/o trabajo colaborativo y en red que garantice canales de comunicación institucional, personal, comunitario, social, entre otros.

ROL	DEPARTAMENTO	NODOS	CANTIDAD VACANTES
Gestores territoriales	Atlántico	Área Metropolitana	1
	Atlántico	Nodo Rio	1
	Atlántico	Canal del Dique 1	1
	Atlántico	Guajaro	1
	Bolívar	Norte	1
	Bolívar	Canal de Dique 2	1
	Bolívar	Montes de María	1
	Bolívar	Mompox	1
	Guajira	Alta Guajira	1
	Guajira	Media Guajira	1

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Resolución Rectoral.

No. (001458 DEL 10 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se apertura Convocatoria Pública para la selección del Talento humano requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

	Guajira	Baja Guajira	1
	Magdalena	Norte	1
	Magdalena	Sierra Nevada	1
	Magdalena	Centro	1
	Magdalena	Sur	1

Nota: Los gestores territoriales deben residir en el territorio y/o en el radio de acción de los establecimientos educativos focalizados en su nodo territorial asignado

Rol: Apoyos territoriales pedagógicos

Perfil: Profesional en música o licenciatura en música o Pedagogía o artes musicales. Experiencia certificada de mínimo dos (2) años en proyectos de formación, investigación, creación artística y/o musical.

ROL	DEPARTAMENTO	NODOS	CANTIDAD VACANTES
Apoyos territoriales pedagógicos	Atlántico	Área Metropolitana	1
	Atlántico	Nodo Rio	1
	Atlántico	Canal del Dique 1	1
	Atlántico	Guajaro	1
	Bolívar	Norte	1
	Bolívar	Canal de Dique 2	1
	Bolívar	Montes de María	1
	Bolívar	Mompox	1
	Guajira	Alta Guajira	1
	Guajira	Media Guajira	1
	Guajira	Baja Guajira	1
	Magdalena	Norte	1
	Magdalena	Sierra Nevada	1
	Magdalena	Centro	1
	Magdalena	Sur	1

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

Resolución Rectoral.

No. (001458 DEL 10 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se apertura Convocatoria Pública para la selección del Talento humano requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

Rol: Apoyos territoriales psicosociales

Perfil: Profesional en ciencias sociales y humanas o afines con núcleo del conocimiento en Psicología: psicopedagogía o psicología social o trabajo social, con mínimo un (1) año de experiencia en proyectos comunitarios, sociales, educativos, artísticos y/o culturales.

ROL	DEPARTAMENTO	NODOS	CANTIDAD VACANTES
Apoyos territoriales psicosociales	Atlántico	Área Metropolitana	1
	Atlántico	Nodo Rio	1
	Atlántico	Canal del Dique 1	1
	Atlántico	Guajaro	1
	Bolívar	Norte	1
	Bolívar	Canal de Dique 2	1
	Bolívar	Montes de María	1
	Bolívar	Mompox	1
	Guajira	Alta Guajira	1
	Guajira	Media Guajira	1
	Guajira	Baja Guajira	1
	Magdalena	Norte	1
	Magdalena	Sierra Nevada	1
	Magdalena	Centro	1
Magdalena	Sur	1	

Rol: Apoyos territoriales operativos

Perfil: Profesional en ciencias administrativas, ciencias sociales y humanas, o afines. Con experiencia certificada de mínimo un (1) año en el seguimiento administrativo, logístico, y/u operativo de proyectos artísticos, culturales, educativos y/o socioculturales.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.


Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Resolución Rectoral.

No. (001458 DEL 10 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se apertura Convocatoria Pública para la selección del Talento humano requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

ROL	DEPARTAMENTO	NODOS	CANTIDAD VACANTES
Apoyos territoriales operativos	Atlántico	Área Metropolitana	1
	Atlántico	Nodo Rio	1
	Atlántico	Canal del Dique 1	1
	Atlántico	Guajaro	1
	Bolívar	Norte	1
	Bolívar	Canal de Dique 2	1
	Bolívar	Montes de María	1
	Bolívar	Mompox	1
	Guajira	Alta Guajira	1
	Guajira	Media Guajira	1
	Guajira	Baja Guajira	1
	Magdalena	Norte	1
	Magdalena	Sierra Nevada	1
	Magdalena	Centro	1
	Magdalena	Sur	1

ARTISTAS FORMADORES Y SABEDORES

Para los aspirantes a las vacantes de este grupo de trabajo se recomienda revisar anexos de la presente convocatoria de focalización de establecimientos educativos y vacantes de acuerdo a los departamentos y municipios.

Rol: Artistas Formadores y Sabedores

Perfil A: Profesional en música, estudios musicales, producción musical, licenciatura en música, pedagogía, artes musicales, con experiencia certificada de mínimo dos (2) años en educación musical o en pedagogía musical y/o artística.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Resolución Rectoral.

No. (001458 DEL 10 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se apertura Convocatoria Pública para la selección del Talento humano requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

Perfil B: Profesional en música, estudios musicales, producción musical licenciatura en música, pedagogía o artes musicales, licenciatura en educación artística con experiencia certificada de mínimo dos (2) años en educación musical o en pedagogía musical y/o artística y experiencia específica en primera infancia.

Perfil C: Sabedor o personas con mínimo cinco (5) años de experiencia certificada en educación musical o en pedagogía musical y/o artística.

Perfil D: Licenciado en educación artística o afines, con experiencia certificada de mínimo dos (2) años en procesos pedagógicos.

ROL	DEPARTAMENTO	CANTIDAD VACANTES
Artistas Formadores y Sabedores	Atlántico	82
	Bolívar	92
	Magdalena	130
	La Guajira	66

Nota 1: Los artistas formadores deben residir en territorio y/o en el radio de acción de los establecimientos educativos focalizados.

Nota 2: Sabedor es entendido como aquella persona que tiene conocimientos, heredados o aprendidos, relacionados con los oficios y/o saberes tradicionales o populares. Saberes que se convierten en prácticas artístico-culturales que fortalecen identidades, comunidades, que se relacionan estrechamente con el territorio que habitan.

Nota 3: La participación de los artistas formadores en el proceso de formación a formadores realizado en el marco del PSCP, será imperativo.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Resolución Rectoral.

No. (001458 DEL 10 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se apertura Convocatoria Pública para la selección del Talento humano requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

TABLA DE HONORARIOS, DURACION DE CONTRATO Y CANTIDAD DE VACANTES DE ACUERDO AL ROL

ROL	CANTIDAD	HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION
Gestores territoriales	15	5.000.000	Desde el perfeccionamiento del documento contractual hasta el 15 de diciembre de 2024
Apoyos territoriales pedagógicos	15	4.000.000	Desde el perfeccionamiento del documento contractual hasta el 15 de diciembre de 2024
Apoyos territoriales psicosociales	15	4.000.000	Desde el perfeccionamiento del documento contractual hasta el 15 de diciembre de 2024
Apoyos territoriales operativos	15	4.000.000	Desde el perfeccionamiento del documento contractual hasta el 15 de diciembre de 2024
Artistas formadores y sabedores	370	2.700.000	Desde el perfeccionamiento del documento contractual hasta el 15 de diciembre de 2024

Que se reglamentó el tipo de contratación para el personal del proyecto “Sonidos para la Construcción de Paz” por medio de la Resolución Rectoral No. 001434 del 30 de abril de 2024 Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la vinculación del personal requerido para el desarrollo de los compromisos y obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 1584 del 2024 suscrito entre el ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad del Atlántico”.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Apertura la Convocatoria pública para la provisión de los perfiles necesarios para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ (PSCP)”.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Resolución Rectoral.

No. (001458 DEL 10 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se apertura Convocatoria Pública para la selección del Talento humano requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

ARTÍCULO SEGUNDO. Deléguese al Departamento de Extensión y Proyección social, para que dirija, organice y desarrolle todos los aspectos de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA CONVOCATORIA. Establézcase el siguiente cronograma de la convocatoria pública:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLES
Apertura y divulgación de convocatoria Recepción de Hojas de Vida	10/05/2024 al 16/05/2024	Divulgación Convocatoria - Página de la Universidad del Atlántico Recepción Hojas de vida - Correo electrónico: sonidoparalapazmiculture@mail.uniatlantico.edu.co Recepción Hojas de vida – Formulario One Drive: https://forms.office.com/r/wYJ9odVzSz?origin=IprLink	Departamento de Extensión y Proyección social
Publicación de listado preliminar admitidos	17/05/2025	Página web: https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convocatorias/	
Periodo solicitud de aclaraciones	18/05/2024	Correo electrónico: sonidoparalapazmiculture@mail.uniatlantico.edu.co	
Respuesta de aclaraciones	20/05/2024	Al correo electrónico suministrado por el aspirante.	
Publicación de listado definitivo admitidos	20/05/2025	Página web: https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convocatorias/	
Citación a entrevistas	20/05/2024	Página web: https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convocatorias/	
Entrevistas	21/05/2024 al 22/05/2024	En el medio que disponga la Universidad.	

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.


Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



ISO 9001

CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Resolución Rectoral.

No. (001458 DEL 10 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se apertura Convocatoria Pública para la selección del Talento humano requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”


(Carácter Eliminatorio)			
Listado elegibles	23/05/2024	Página web: https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convocatorias/	

ARTICULO CUARTO. CONSIDERACIONES PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. El aspirante en la Convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Las consideraciones y las reglas de la presente convocatoria, son las establecidas en esta Resolución, con sus modificaciones y aclaraciones.
- b) El aspirante bajo su responsabilidad, debe asegurarse que cumple con las condiciones y requisitos exigidos, para participar en la convocatoria, y queda sujeto a partir de la inscripción a las reglas o normas que rigen el proceso de selección.
- c) Los aspirantes no deben inscribirse sino cumplen con los requisitos mencionados en la presente convocatoria o se encuentran incursos en alguna de las inhabilidades consagradas en la Constitución o la Ley, para el desempeño del rol al que aplique, so pena de ser excluido del proceso de selección y sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
- d) Las inscripciones se realizarán únicamente por correo electrónico en formato PDF dentro de las fechas establecidas en el cronograma.
- e) Con la inscripción en este proceso de selección, queda entendido que el aspirante ACEPTA todas las condiciones contenidas en esta convocatoria.
- f) El inscribirse en la convocatoria no significa que haya superado el proceso de selección. Los resultados obtenidos por el aspirante en la convocatoria y en cada fase de la misma, serán el único medio para determinar el mérito en el proceso y sus consecuentes efectos, en atención a lo regulado en esta Resolución.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Resolución Rectoral.

No. (001458 DEL 10 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se apertura Convocatoria Pública para la selección del Talento humano requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

g) Con la inscripción el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial durante el proceso de selección es la página web <https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convocatorias/>

h) La Universidad del Atlántico, podrá comunicar a los aspirantes información relacionada con el concurso a través del correo electrónico del aspirante, para lo cual deberá informar en la inscripción un correo electrónico activo, que sea de uso personal y actualizarlo inmediatamente ante la universidad, en caso de que exista modificación.

i) En virtud de la presunción de la buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz, so pena de ser excluido del proceso en el estado en que éste se encuentre.

j) Cualquier falsedad o fraude de la información, documentación y/o en las pruebas conllevara las sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar a la exclusión del proceso.

k) El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en la inscripción, a fin de establecer los mecanismos necesarios para que pueda presentar la entrevista.

ARTÍCULO QUINTO. INSCRIPCION: La inscripción se realizará dentro de los términos establecidos en el cronograma de esta convocatoria en el correo electrónico sonidoparalapazmincultura@mail.uniatlantico.edu.co y en el formulario de One Drive <https://forms.office.com/r/wYJ9odVzSz?origin=lprLink>

Los aspirantes deberán cumplir las siguientes reglas:

- Cada aspirante sólo tendrá una oportunidad para realizar el acto de inscripción, a través del envío de un solo correo electrónico.
- En el asunto del correo electrónico escribirá la palabra INSCRIPCIÓN seguido del número de cédula de ciudadanía, el cargo y el nodo o municipio al que aspira según sea el caso. Ejemplo:

Equipo Nodos Territoriales:

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

Resolución Rectoral.

No. (001458 DEL 10 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se apertura Convocatoria Pública para la selección del Talento humano requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

INSCRIPCION 123456789 NODO RIO APOYO TERRITORIAL PSICOSOCIAL

Artistas Formadores / Sabedores:

INSCRIPCION 123456789 ARTISTA FORMADOR SANTA LUCIA

INSCRIPCION 123456789 ARTISTA SABEDOR EL PIÑON

- Se debe adjuntar en un sólo archivo formato PDF, la documentación en el siguiente orden:

A. Hoja de vida en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública, persona natural, debidamente firmado.

B. Copia del diploma o del acta de grado que acredite el título universitario de pregrado, técnico, tecnólogo y/o bachiller según sea el caso, y resolución de convalidación, en el caso de títulos reconocidos en el exterior. (En caso de que se postule como artista sabedor este requisito no aplicaría)

C. Copia de los títulos de posgrados y resoluciones de convalidación, en el caso de títulos reconocidos en el exterior. (En caso de que se postule como artista sabedor este requisito no aplicaría)

D. Certificaciones de la experiencia exigida en la parte motiva de la presente resolución.

E. Copia de la cedula de ciudadanía.

F. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de República.

G. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

H. Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional

I. Certificado de Medidas Correctivas.

J. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM

K. Autorización consulta delitos sexuales

L. Certificado de antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

Resolución Rectoral.

No. (001458 DEL 10 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se apertura Convocatoria Pública para la selección del Talento humano requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

PARÁGRAFO PRIMERO. La inscripción a la presente convocatoria no genera obligación alguna con los inscritos de ser elegidos, ni derecho diferente al de participar en el proceso de selección bajo los términos aquí dispuestos.

ARTICULO SEXTO. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Son causales de exclusión de la Convocatoria las siguientes:

- a) No entregar en las fechas previamente establecidas por la universidad los documentos soportes para la verificación de requisitos mínimos y la aplicación de la prueba de análisis de antecedentes, entregarlos incompletos, entregarlos extemporáneamente o presentar documentos ilegibles, o no subsanarlos en la etapa de reclamaciones a la lista preliminar de admitidos.
- b) Inscribirse de manera extemporánea o radicar la inscripción en un lugar distinto posterior al cierre establecido.
- c) Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- d) Ser inadmitido después de finalizada la etapa de reclamaciones por no cumplir con los requisitos mínimos del del rol al que aplique.
- e) No presentarse a la entrevista de carácter eliminatorio, fijada en la convocatoria.
- f) Ser suplantado por otra persona para la presentación de la entrevista prevista en la convocatoria.
- g) Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria.
- h) Encontrarse con sanción vigente que lo inhabilite para ejercer el del rol al que aplique.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

Resolución Rectoral.

No. (001458 DEL 10 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se apertura Convocatoria Pública para la selección del Talento humano requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

ARTÍCULO SEPTIMO. SOLICITUD DE ACLARACIONES. La solicitud de aclaraciones se realizará dentro de los términos establecidos para cada una de las etapas en el cronograma de esta convocatoria al correo electrónico sonidoparalapazmincultura@mail.uniatlantico.edu.co

En el asunto del correo electrónico de la solicitud de aclaraciones se escribirá la palabra SOLICITUD DE ACLARACIÓN seguido del número de cédula de ciudadanía del solicitante y el cargo al que aspira. La solicitud se debe adjuntar en formato PDF. Ejemplo:

Equipo Nodos Territoriales:

SOLICITUD ACLARACION 123456789 NODO RIO APOYO TERRIRORIAL PSICOSOCIAL

Artistas Formadores / Sabedores:

SOLICITUD ACLARACION 123456789 ARTISTA FORMADOR SANTA LUCIA

SOLICITUD ACLARACION 123456789 ARTISTA SABEDOR EL PIÑON

ARTÍCULO OCTAVO. CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION. La valoración que sobrepasen los requisitos de cada cargo se realizará con base en los siguientes criterios:

FORMACIÓN PROFESIONAL	10 puntos (Ponderación del 10%)	Por formación adicional que supere los requisitos mínimos requeridos se otorgarán cinco (5) puntos por cada especialización, diez (10) por cada maestría, sin que en ningún caso sobrepase los 10 puntos. La formación que sobrepase los 10 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.
EXPERIENCIA GENERAL	20 puntos (Ponderación del 20%)	Por experiencia general adicional a la mínima requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado. La experiencia que sobrepase los 20 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.


Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Resolución Rectoral.


No. (001458 DEL 10 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se apertura Convocatoria Pública para la selección del Talento humano requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA (Experiencia de trabajo en aula, trabajo con comunidades, o experiencia relacionada con la formación de niños, niñas, jóvenes y adolescentes)</p>	<p>30 puntos (Ponderación del 30%)</p>	<p>Por experiencia específica adicional a la general requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado. La experiencia que sobrepase los 30 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.</p>
<p>Entrevista (Carácter eliminatoria)</p>	<p>40 puntos (Ponderación del 40%)</p>	<ul style="list-style-type: none"> •La entrevista será realizada por un equipo interdisciplinario designado por la Jefe del Departamento de Extensión y Proyección social, y se valoraran de forma independiente por cada uno de los encargados, y se realizará una ponderación en el porcentaje establecido en la columna anterior. Los criterios a tener en cuenta en la entrevista tendrán que ver con: •Conocimiento del objetivo, actividades misionales del ministerio de las culturas, las artes y los saberes •Conocimiento del programa Sonidos para la Construcción de Paz

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Resolución Rectoral.

No. (001458 DEL 10 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se apertura Convocatoria Pública para la selección del Talento humano requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

		<ul style="list-style-type: none"> •Capacidad para identificar y resolver problemas •Capacidad de adaptación •Cumplimiento de objetivos, a corto, mediano y largo plazo. •La actitud para desarrollar tareas/proyectos, soportar estrés, integrarse en equipo de trabajo, predisposición a aprender a asumir más responsabilidades. •Afinidad con el resto de condiciones laborales, si las condiciones que se ofrece son las que busca o aceptaría el candidato: horario, flexibilidad, desplazamientos, cambio residencia, otros. •Habilidades de comunicación asertiva. •Estrategias metodológicas, pedagógicas y didácticas para el proceso de formación musical (Para los perfiles que aplique)
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ARTÍCULO NOVENO. REGLAS DE DESEMPATE. Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes iguales en el puntaje final consolidado. Aplicará las siguientes reglas de desempate, en su orden:

- A. Con el aspirante que se encuentre y acredite estar en situación de discapacidad.
- B. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el Art. 131 de la Ley 1448 de 2011.
- C. Con quien haya radicado primero los documentos de inscripción.
- D. Finalmente, de mantenerse el empate, se dirimirá a través de sorteo, con la presencia de un representante de la Oficina de Control Interno de la Universidad.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Resolución Rectoral.

No. (001458 DEL 10 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se apertura Convocatoria Pública para la selección del Talento humano requerido para la ejecución del proyecto “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

ARTÍCULO DÉCIMO. MULTIPLE INSCRIPCION. El aspirante podrá presentar múltiple inscripción, sin embargo, al momento de quedar en la lista de elegibles con más de una inscripción, el aspirante deberá informar a la Universidad el rol de su preferencia o con el que desea continuar para el proceso de contratación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El proceso de evaluación de las hojas de vida estará a cargo de un panel interno, seleccionado por el Departamento de Extensión y proyección social de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El proceso de contratación de los Gestores territoriales, Apoyos territoriales pedagógicos, Apoyos territoriales psicosociales, Apoyos territoriales operativos y formadores artísticos o sabedores, estará sujeto a la aprobación del Comité Operativo y Seguimiento del convenio y dicha decisión se comunicará a los correos de los aspirantes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Todos los formatos y documentos referentes al proceso de la convocatoria emanados por el Departamento de Extensión y proyección social hacen parte integra de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO CAURTO. Contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Puerto Colombia, a los 10 días del mes de mayo de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

RECTOR

Proyectó: Jpúa
Revisó: M. Gómez
Aprobó Jefe Dpto. de Extensión y Proyección Social _____
Vo Bo Jefe de Oficina Asesoría Jurídica ml

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66